REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Departamento de Boyacá
Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, Circuito de Duitama
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PAIPA

TRASLADOS Nro. 36

CLASE	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	FIJACION	CLASE TRASLADO	TÉRMINO TRASLADO	INICIACION	VENCIMIENTO	VER
SUCESIÓN	2021-165	MABEL DOMÍNGUEZ GONZALES	JOSÉ ANÍBAL ROBLES ALVARADO	JUN 16 DE 2021	SUBSANAR DEMANDA	CINCO (5) DÍAS	JUN 17 DE 2021	JUN 23 DE 2021	VER
EJECUTIVO	2021-163	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	GLADYS SANABRIA RODRÍGUEZ	JUN 16 DE 2021	SUBSANAR DEMANDA	CINCO (5) DIAS	JUN 17 DE 2021	JUN 23 DE 2021	VER
PERTENENCIA	2021-166	ANA MILENA ZANGUÑA MEDINA	PERSONAS INDETERMINADAS	JUN 16 DE 2021	SUBSANAR DEMANDA	CINCO (5) DIAS	JUN 17 DE 2021	JUN 23 DE 2021	VER
SUCESIÓN	2021-164	EDNA CRISTINA CLAVIJO GUTIÉRREZ	HERNANDO ROJAS NIÑO	JUN 16 DE 2021	SUBSANAR DEMANDA	CINCO (5) DIAS	JUN 17 DE 2021	JUN 23 DE 2021	VER
EJECUTIVO	2021-005	SONIA MATEUS HERNÁNDEZ	LADY JOHANA AGUILAR	JUN 16 DE 2021	REPOSICIÓN	TRES (3) DÍAS	JUN 17 DE 2021	JUN 21 DE 2021	VER
EJECUTIVO	2017-364	LINA EDITH ROBERTO	JACKELINE RODRÍGUEZ ACUÑA	JUN 16 DE 2021	RENDICIÓN DE CUENTAS	TRES (3) DÍAS	JUN 17 DE 2021	JUN 21 DE 2021	VER

JAIRO RAMIREZ MOJICA
SECRETARIO

Código General del Proceso (LEY 1564 DE 2012 - Julio 12)
Artículo 90. Admisión, inadmisión y rechazo de la demanda
… En estos casos el juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza.
Artículo 110. Traslados
Cualquier traslado que deba surtirse en audiencia se cumplirá permitiéndole a la parte respectiva que haga uso de la palabra. Salvo norma en contrario, todo traslado que deba surtirse por fuera de audiencia, se surtirá en secretaría por el término de tres (3) días y no requerirá auto ni constancia en el expediente. Estos traslados se incluirán en una lista que se mantendrá a disposición de las partes en la secretaría del juzgado por un (1) día y correrán desde el siguiente.